

LENGUA Y LITERATURA		
Hernández Alonso, Salvador	31.227.226	L
B) Por no haber superado la fase de prácticas.		
GRIEGO		
Olea Pérez, Pilar	24.145.394	L
GEOGRAFIA E HISTORIA		
Salvador García, Jesús Antonio	789.718	L

RESOLUCION de 12 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se declaran aptos en la fase de prácticos a los opositores que superaron el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 8 de agosto de 1984, asignatura Música.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de agosto de 1984 (B.O.J.A del 17), se convocaba Concurso Oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizado la fase de prácticas prevista en el apartado 10 de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General, de conformidad con el apartado 11 de la Orden de convocatoria tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1985 (B.O.J.A. del 15 de febrero), con excepción de los opositores que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, por las causas que se indican.

Segundo. Abrir un plaza de 30 días hábiles, a partir del siguiente a de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en el apartado 11.2 de la Orden de convocatoria.

Tercero. Aquellas funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o al envíen fuera de plazo reglamentariamente establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Cuarto. En el supuesto de aquellos Profesores que relacionados en el Anexo I de la Presente Resolución, no hayan sido evaluados en las prácticas por tener concedido aplazamiento o interrupción legal, los Directores de los respectivos Centros comunicarán la incorporación de dichos Profesores, en el plazo de 5 días, al Presidente de la Comisión, que deberá calificarlos en su momento, procediéndose posteriormente por la Comisión, al envío a esta Consejería de Educación y Ciencia del acta correspondiente, a los efectos previstos en la convocatoria.

Quinto. Los interesados podrán interponer contra la Presente Resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 12 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO - I AGREGADOS

A) Por no haber realizado la fase de prácticas.

Apellidos y nombre: Osuna Lucena, Isabel
D.N.I.: 28.430.511
Turno: Libre

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se convoca concurso de subvenciones a empresas del sector turístico.

A los efectos de dar cumplimiento a los fines de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, que en virtud del Decreto 173/1984 de 19 de junio tiene atribuidos entre otros, la tramitación y ejecución de planes que potencien la oferta turística y coadyuven a un mejor desarrollo de la misma elevando su nivel de calidad.

Esta Consejería dentro de los límites que para tal fin están consignados en el correspondiente presupuesto, podrá subvencionar tales medidas en los términos que se determinan en la presente Orden.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorgan los artículos 39, 6º y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Se convoca Concurso Público para la concesión de subvenciones o fondo perdido, que podrán solicitar los empresas del sector turístico que tengan su domicilio social dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Las ayudas a conceder tendrán como finalidad subvencionar obras de adaptación, adquisición o renovación de mobiliario o maquinarios, instalación de elementos decorativos o de explotación y en definitiva, cualquier realización que contribuya a mejorar la oferta turística.

Artículo 3. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, en la Delegación Provincial de la Consejería o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Título de constitución y Estatutos de la entidad peticionaria.
- Título de poder bastante, en su caso, otorgado a favor de la persona que formule la solicitud.
- Memoria con la descripción de las acciones proyectadas.
- Presupuesto detallado de las mismas.

Artículo 5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería remitirán, en el plazo de 10 días a esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, las solicitudes formuladas en unión de la documentación pertinente y de informe razonado en que conste los motivos que o su juicio justifiquen la conveniencia de la concesión de ayuda.

Artículo 6. La resolución del Concurso corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo en la que fijará la cuantía, y sin que contra la misma quepa recurso alguno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 28 de mayo de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de junio de 1985, por la que se convocan ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 66, de 28.6.85).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de junio de

1985, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 66, de 28 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En el enunciado de la Orden, línea segunda y tercera, donde dice «... Reuniones nacionales internacionales...»; y debe decir «... Reuniones nacionales e internacionales...»

Sevilla, 4 de julio de 1985

ORDEN de 4 de julio de 1985, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro de Bachillerato privado «Virgen del Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro «Virgen del Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz) en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con la clasificación provisional correspondiente.

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato, la Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980 de 19 de junio (B.O.E. del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato:

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Código: 11602514.

Denominación: «Virgen del Perpetuo Socorro».

Domicilio: Avda. Ntra. Sra. del Sagrado Corazón, 26. (Monte Alto).

Titular: Congregación Religiosa Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de Bachillerato, con tres unidades y 120 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de renovación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de

utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 5 de julio de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato «Ecos-Las Chapas» de Marbella (Málaga).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de la Consejería que clasificó al Centro como homologado.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Málaga. Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Denominación: «Ecos-Las Chapas». Domicilio: Urbanización Las Chapas de Marbella. Titular: PROEMASA. Clasificación Provisional como Centro Homologado de Bachillerato por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1984 (B.O.E. 6.7.84).

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalado por la Orden de su clasificación, y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (Sevilla)

REQUISITORIA en sumario núm. 14/1984.

Pedro Torres Partido de treinta y dos años de edad, hijo de Pablo y de Carmen natural de Sevilla vecino de la misma, de profesión camarero, de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo e incendio en sumario que se sigue con el número 14 de 1984, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en

dicho procedimiento en diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro y las derivadas, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido se ingresará en la Prisión Provincial de Sevilla y se comunicará a este Juzgado por el medio más rápido, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona 5 de julio de 1985.- El Juez de Instrucción.